



# Resolución Ministerial

Lima, 30 de octubre de 2019

No. 423-2019-EF/10

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, el cual tiene por finalidad contribuir a la equidad en la educación superior garantizando el acceso a esta etapa, de los estudiantes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico, así como su permanencia y culminación;

Que, el PRONABEC cuenta con un Consejo Directivo integrado, entre otros, por un representante del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Resolución Ministerial N° 0100-2013-ED se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Directivo del PRONABEC, en cuyo artículo 5 se establece que los miembros del Consejo Directivo son designados mediante Resolución del titular de la entidad a la que representan;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 033-2019-EF/10 se designó al señor Mario Alfredo Arróspide Medina como representante del Ministerio de Economía y Finanzas ante el Consejo Directivo del PRONABEC.

Que, se ha estimado conveniente dar por concluida la referida designación, resultando necesario designar al nuevo representante del Ministerio de Economía y Finanzas ante el Consejo Directivo del PRONABEC, y designar a su reemplazo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Directivo del PRONABEC, aprobado por Resolución Ministerial N° 0100-2013-ED;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Dar por concluida la designación del señor Mario Alfredo Arróspide Medina como representante del Ministerio de Economía y Finanzas ante el Consejo Directivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, efectuada mediante Resolución Ministerial N° 033-2019-EF/10.

**Artículo 2.** Designar al señor Efraín Arturo Rodríguez Lozano como representante del Ministerio de Economía y Finanzas ante el Consejo Directivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC.



**Artículo 3.** Remitir copia de la presenta Resolución a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC y a los interesados, para los fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese.**



.....  
**MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI**  
Ministra de Economía y Finanzas

